



LABOR

Fundación

TASA VIAL MUNICIPAL

UN IMPUESTO DISTORSIVO QUE CASTIGA LA MOVILIDAD, EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN.

Informe - Abril 2026

www.fundacionlabor.com.ar



Introducción

En los últimos años, numerosos municipios del conurbano bonaerense han implementado la denominada tasa vial.

¿Qué es?

Un recargo sobre el expendio de combustibles que, en la práctica, encarece el precio final de la nafta y el gasoil para vecinos, trabajadores y empresas.

Se trata de un tributo local que suele ubicarse entre el 2% y el 3% sobre el valor neto del combustible, y que es percibido a través de las estaciones de servicio. Si bien su finalidad declarada es financiar el mantenimiento de la infraestructura vial, su aplicación ha generado fuertes cuestionamientos desde el punto de vista legal, económico e institucional.

En primer lugar, la tasa vial presenta serias objeciones jurídicas. El combustible ya se encuentra gravado por impuestos nacionales, como el Impuesto a los Combustibles Líquidos, que es parcialmente coparticipado. En este sentido, la aplicación de un tributo municipal sobre el mismo hecho imponible configura una clara situación de doble imposición, en posible violación de la Ley de Coparticipación Federal.

Este cuestionamiento no es meramente teórico. El Ministerio de Economía de la Nación promovió una acción judicial ante la Corte Suprema de Justicia contra la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora, solicitando la declaración de inconstitucionalidad de la tasa vial por considerar que vulnera el régimen de coparticipación y el principio de supremacía federal. De prosperar esta demanda, podría sentar un precedente con impacto sobre todos los municipios que actualmente aplican este tributo.

En esta línea, el tributarista César Litvin ha señalado que la tasa vial resulta ilegítima en la medida en que “grava el expendio de combustibles, ya alcanzado por impuestos nacionales coparticipados, configurando un supuesto de doble imposición prohibido por la Ley de Coparticipación Federal”. Asimismo, advierte que en muchos casos no se verifica la prestación efectiva de un servicio divisible, requisito esencial para la validez de una tasa, lo que refuerza su carácter de impuesto encubierto.

Asimismo, la jurisprudencia de la Corte Suprema ha sido consistente en señalar que las tasas deben estar vinculadas a la prestación efectiva, individualizada y proporcional de un servicio, requisitos que difícilmente se cumplen en este caso.

A esto se suma un problema de jurisdicción: el combustible es un bien cuya regulación y comercialización excede el ámbito municipal, lo que pone en discusión la competencia de los gobiernos locales para gravarlo.

La tasa vial se traslada íntegramente al precio del combustible, afectando el costo de vida, la logística, el transporte y la producción.

Desde el punto de vista económico, el impacto es directo y regresivo. La tasa vial se traslada íntegramente al precio del combustible, afectando el costo de vida, la logística, el transporte y la producción. En consecuencia, castiga especialmente a los trabajadores, a las pymes y a todos aquellos que dependen de la movilidad para desarrollar sus

actividades, generando además distorsiones entre municipios con distintos niveles de carga tributaria.

Frente a este escenario, algunos municipios han comenzado a revisar esta política. Casos como Tres de Febrero decidieron la no aplicabilidad de este tributo, mientras que San Isidro, Esteban Echeverría, entre otros, avanzaron en su eliminación con el objetivo de reducir la presión fiscal sobre los vecinos y mejorar la competitividad local.

Más recientemente, el Municipio de Pinamar anunció la eliminación del 3% de la tasa vial aplicada durante la temporada de verano, en una decisión orientada a favorecer la actividad económica, el turismo y la movilidad en uno de los principales destinos del país.

En la misma línea, el municipio de Vicente López dispuso la eximición del pago de la tasa vial para el año 2025, consolidando una política fiscal que busca aliviar el costo del combustible y evitar cargas distorsivas sobre los vecinos.

Creemos que este es el camino. La eliminación de la tasa vial no solo reduce el costo de vida, sino que también promueve la actividad económica, mejora la competitividad y respeta principios básicos del sistema tributario.

Sin embargo, la solución no puede recaer únicamente en decisiones aisladas de los municipios. **La Provincia de Buenos Aires no puede estar ausente en este debate. Respetando la autonomía municipal, resulta necesario que impulse mecanismos de coordinación e incentivos que desalienten la aplicación de este tipo de tributos.**

En este sentido, una alternativa concreta sería vincular el acceso a programas, financiamiento o asistencia provincial al compromiso de los municipios de reducir o eliminar cargas distorsivas sobre el combustible y la actividad económica. De este modo, se podría avanzar hacia un esquema más equilibrado, que no penalice la movilidad ni el trabajo, y que promueva un desarrollo territorial más homogéneo.

Esperamos que los numerosos municipios que aún mantienen este gravamen reflexionen y avancen en la misma dirección, evitando trasladar a los vecinos una carga impositiva que resulta injustificada, distorsiva y contraria al desarrollo económico.